

# ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PISCICULTURA Y PESCA PISPESCA

## REGLAMENTO PARA EL USO DE BOTES PISPESCA EN REPRESA EL HATO (CUNDINAMARCA)

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1. Objeto:** El presente reglamento fija las condiciones, obligaciones, limitaciones y recomendaciones que se deben cumplir y seguir por los asociados, familiares, invitados y toda persona que visite y disfrute el uso de los DOS botes de Pispesca, que por acuerdo con la CAR, tiene en la Represa EL HATO, del Carmen de Carupa, en adelante denominado "EL HATO".

**Artículo 2.** Compete única y exclusivamente a la Junta Directiva, bajo las directrices dadas por la Asamblea, fijar y establecer el reglamento de uso de los botes de EL HATO. Es obligación del intendente y de todo asociado o invitado, cumplir con el presente reglamento, ciñéndose a lo establecido en él, a fin de garantizar su seguridad, el buen uso, así como para el cuidado y conservación de los mismos.

**Artículo 3.** Tienen derecho a hacer uso de los botes de EL HATO, los asociados que se encuentren a paz y salvo con la tesorería de la Asociación por todo concepto, tanto al momento de hacer la reservación, como al momento de hacer uso del mismo, los invitados de los asociados que estén incluidos en la reserva del socio y los invitados especiales autorizados por La Junta Directiva.

**Parágrafo.** Se entiende que el asociado se encuentra a paz y salvo con la Tesorería cuando ha cancelado el valor de las cuotas, los servicios y cualquier otra obligación a su cargo, al cierre del mes inmediatamente anterior, a la reserva del mismo.

### CAPITULO II

#### ACTIVIDADES Y CONDICIONES PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS BOTES

**Artículo 4. Actividades:** Las actividades que podrán realizar los Asociados, sus familiares e invitados son:

- Pesca Deportiva
- Pasa día, de paseo

Todas las actividades deberán realizarse bajo las condiciones de seguridad y uso establecidas en el presente reglamento. Igualmente, todas ellas deben efectuarse dentro del límite de la represa de EL HATO. Los botes no podrán salir de allí.

**Parágrafo.** Dado que EL HATO tiene un aforo limitado, pues son dos botes, y en cada uno se permiten máximo cuatro (4) personas, la pesca debe realizarse dando cumplimiento a las normas de la CAR y del Ministerio de Transporte.

**Artículo 5.** Todos los visitantes deberán tener una conducta que les permita a todos los asistentes el goce y disfrute de las actividades de manera amistosa y sana y velarán por la debida conservación del agua, animales y vegetación. Además, deberán observar y cumplir todas las normas estatutarias y reglamentarias de Pispesca, así como las obligaciones, limitaciones y prohibiciones que se indican más adelante.

### **CAPITULO III**

#### **TARIFAS**

**Artículo 6.** Corresponde a la Junta Directiva fijar las tarifas de uso los botes de EL HATO, el cual puede ser revisado en cualquier momento, dando aviso oportuno a los asociados.

Los asociados pagaran la tarifa diaria de bote, vigente para todos los refugios de tierra fría. Los invitados de estos tienen una tarifa, similar a la de un refugio.

### **CAPITULO IV**

#### **PROCEDIMIENTO PARA RESERVAR EL USO DE BOTE EN EL HATO**

**Artículo 7.** Todo asociado que se encuentre a paz y salvo con la tesorería, tiene derecho a que se le expida una reservación, siempre y cuando, haya cupo disponible por disponibilidad.

**Artículo 8.** Cuando el cupo se haya copado, quienes se inscriban entrarán en lista de espera, para que en el evento de alguien desista del uso de la reserva, le sea asignado el cupo, por orden de llegada.

**Artículo 9.** Toda reserva debe efectuarse a través de la OFICINA, con la auxiliar administrativa en el celular 3229476415.

No se podrán hacer reservas directamente en EL HATO, puesto que este no es un refugio con los recursos laborales ni físicos, de un refugio.

**Parágrafo:** Por estar los botes en custodia de la CAR, no será prestado el bote sin una reservación previa. El incumplimiento a esto será considerado como una falta y se aplicaran las sanciones contempladas en los estatutos.

## CAPITULO V

### OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

**Artículo 10.** Con el objeto de preservar la salud y bienestar de nuestros asociados, familiares e invitados, y además de los peces, se deben acatar las siguientes Obligaciones y Prohibiciones

**OBLIGACIONES:** Es obligatorio por todos los asociados, familiares e invitados acatar las siguientes obligaciones:

- **Usar preferiblemente, un (1) solo anzuelo sencillo y sin rebarba (muerte o gavián)**
- **Pescar con línea de mínimo 6 lbs de resistencia.**
- **Mantener los animales siempre en el agua.**
- **Manipular los animales con EXTREMO cuidado para remover el anzuelo y asegurar una apropiada liberación,** Se recomienda el uso de pinzas de punta fina que permitan remover fácilmente el anzuelo de la boca del pez
- Devolver todos los animales capturados en buen estado, es decir que se alejen nadando por sus propios medios.
- **No generar ningún tipo de basuras y/o contaminación en el espejo de agua, en las orillas del embalse. Las basuras generadas, deben ser depositadas en los puntos ecológicos de la CAR.**
- Permanecer dentro de los límites del embalse
- Velar por el buen nombre e imagen de PISPESCA.
- Cumplir con el horario de la CAR: de 6:30 a.m. a 4:30 p.m.

**PROHIBICIONES.** Es obligatorio por todos los asociados, familiares e invitados, acatar las siguientes Prohibiciones:

- **Hacer uso de los botes sin la debida reservación.**
- Hacer fotos con los animales fuera del agua.
- Utilizar anzuelos triples. En caso de usar señuelos tipo rapala o cucharas, cambiar por un solo anzuelo sencillo.
- Utilizar equipos ultra livianos y líneas que obliguen a una pelea muy larga con las truchas.
- **Sacrificar y conservar las truchas.** Es opcional, guardando el cumplimiento de las medias establecidas por PISPESCA.
- Producir cualquier tipo de contaminación con residuos líquidos o sólidos.
- Producir contaminación acústica mediante el uso de altavoces, equipos de sonido o similares, que puedan molestar a otros pescadores.
- Retirar el bote, sin autorización de la Junta Directiva y/o su presidente.

### RECOMENDACIONES:

Los usuarios de los botes, están sujetos al cumplimiento de las normas y tarifas establecidas por la CAR.

Para el uso de los botes, se dará aviso previo, POR ESCRITO a la CAR EL HATO, del nombre del asociado, su número de identificación y el número de personas que lo acompañan, sus nombres e identificación de cada uno. El asociado debe presentar el CANÉ DE PISPESCA Y SU CÉDULA. Igualmente, deberá llevar la llave del candado, con que permanecen amarrados los botes, o contactar al Lancharo de la CAR quien colaborará con esta.

Los botes se dejaron con remos de aluminio, los cuales deben ser solicitados al personal de la CAR.

Recuerden que la CAR no permite el ingreso a sus parques, de botellas de un solo uso, comidas empacadas en icopor, bolsas, platos ni cubiertos de plástico, pitillos y todos aquellos elementos que generan contaminación. No permiten el uso de botas pantaneras de caucho y **SIEMPRE SE DEBE HACER USO DEL CHALECO SALVAVIDAS, POR PARTE DE TODOS LOS OCUPANTES DE LOS BOTES.**

**Por su salud y la de todos los que estén a su alrededor, USE TAPABOCAS PERMANENTEMENTE – GUARDE LA DISTANCIA – LAVE SUS MANOS CON FRECUENCIA – EVITE AGLOMERACIONES.**

Cualquier información adicional la brindaremos en la oficina

Salud y Pesca

**Junta Directiva.**